

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**1178.** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 273/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D<sup>a</sup> DOLORES ORTIZ LOZANO.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito registrado de entrada por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 13 de diciembre de 2017 número de Registro de Entrada 2017104151, comunica lo siguiente :

*“ Conforme a lo acordado en resolución de fecha 1/12/2017 en el procedimiento Abreviado 273/2017, iniciado a instancias de D<sup>a</sup>. Dolores Ortiz Lozano, por el presente solicito de V.I. la remisión des expediente que motivó la interposición del presente recurso.*

*El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:*

*- Completo, foliado y en caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).*

*- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.*

*- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.*

*- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 31/1/2019 a las 10:25 horas.***

*Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.*

*El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.*

*Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.*

*Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción”.*